



SOCIEDAD DE INVERSIONES ORO BLANCO S.A.
Sociedad Anónima Abierta
Inscripción Registro de Valores N° 0372

REPARTO DE DIVIDENDO

Se informa a los señores accionistas de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. (en adelante la “Sociedad”), que en la Junta Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada el 28 de abril de 2017, se acordó distribuir como dividendo definitivo y mínimo obligatorio, el 30% de las utilidades líquidas del ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2016, esto es, la suma total de US\$9.345.469,2.-, suma a la cual se le debe descontar el dividendo provisorio que fue pagado por la Sociedad el día 26 diciembre de 2016, ascendente a la suma total de US\$5.713.285,20. En consecuencia, se pagará un dividendo ascendente a la diferencia entre las cantidades antes señaladas, esto es, la suma total de US\$3.632.184.

Siendo el número de acciones suscritas y pagadas de la Sociedad la cantidad de 136.927.891.634, el valor del dividendo por acción asciende a la suma US\$0,000026526.

El pago de este dividendo se efectuará el día **17 de mayo de 2017**, en favor de los señores accionistas que figuren inscritos en el Registro de Accionistas de la Sociedad al 11 de mayo de 2017.

La cantidad señalada se pagará en su equivalente en pesos moneda nacional, de acuerdo al valor del Dólar Observado que apareció publicado en el Diario Oficial el día 28 de abril de 2017.

El pago del dividendo se efectuará por medio de cheque nominativo, a contar del 17 de mayo de 2017, en las oficinas del Depósito Central de Valores, ubicado en Huérfanos 770, piso 22, Santiago, entre las 9:00 y 17:00 horas. No obstante lo anterior se podrá depositar las cantidades pertinentes en las cuentas corrientes de titularidad de los accionistas que así lo soliciten por escrito y por medio del correspondiente formulario, con anterioridad a la fecha del cierre del Registro de Accionistas para el pago respectivo.

En el momento del cobro, los señores accionistas, o sus representantes debidamente autorizados, deberán exhibir su cédula de identidad. Los accionistas que se hagan representar por mandatarios deberán otorgar un poder especial para tal efecto por medio de escritura pública o instrumento privado autorizado ante Notario. Asimismo, todo representante legal deberá acreditar dicha calidad.

Oportunamente la Sociedad comunicará a los señores accionistas la calificación tributaria del presente dividendo definitivo.

GERENTE GENERAL

Avisos Legales
EL LIBERO
www.elibero.cl